



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 30 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 000650-2025-07.04/SENCICO, de fecha 23 de mayo de 2025, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000277-2025-03.01/SENCICO, de fecha 26 de mayo de 2025, de Asesoría Legal; el Informe N° 000187-2025-03.00/SENCICO, de fecha 28 de mayo de 2025, de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el literal a) del artículo 3 del citado Reglamento define a la encargatura como aquella forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección; precisando que puede presentarse como “(...) *Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio*”;

Que, por Resolución Suprema N° 077-2001-MTC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna una plaza denominada “Gerente Zonal”, Categoría D2;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprueba la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021: “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. En ese sentido, el numeral 7.1.3 literal b) de dicha norma, establece que el encargo de funciones “es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones

por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares”;

Que, en su numeral 8.3.3. la citada Directiva señala los pasos a realizar para el encargo de funciones puesto, se dispone que producida la necesidad del encargo de funciones, el jefe del órgano o de la unidad orgánica mediante documento formal propone a la Gerencia General la encargatura del servidor/a. Contando con la autorización del Gerente General, y de acuerdo al pronunciamiento de SERVIR1 sobre el encargo de funciones, no siendo necesario el cumplimiento del perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos solo presentará el proyecto de resolución correspondiente, el cual será derivado al Asesor Legal para su revisión y para que elabore la Resolución Final, la cual con los V°B° del Gerente General, Asesor Legal, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, será elevado a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000227-2024-02.00/SENCICO, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, en el cual se incluye el puesto de “Gerente Zonal”, el cual se encuentra dentro del grupo ocupacional “Empleado de confianza”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 124-2016-02.00, de fecha 15 de noviembre de 2016, se designó al servidor Miguel Ángel Alvarado Otoya, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Zonal Piura del SENCICO;

Que, mediante Informe N° 000650-2025-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos señala que, ante la solicitud de uso de vacaciones presentada por el servidor Miguel Ángel Alvarado Otoya, Gerente Zonal Piura, resulta conveniente realizar el encargo de funciones de dicho puesto, al servidor DANY DANIEL SAAVEDRA HUAMÁN, del 02 al 08 de junio de 2025, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen; de acuerdo a la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, denominada: “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de encargo de funciones al citado servidor;

Que, por Informe N° 000277-2025-03-01/SENCICO, de fecha 26 de mayo de 2025, Asesoría Legal señala que corresponde que se emita el acto resolutivo por el cual se efectúa la acción administrativa del encargo de funciones del puesto de Gerente Zonal Piura, del 2 al 8 de junio de 2025, al servidor DANY DANIEL SAAVEDRA HUAMÁN, Administrador Contable de la Gerencia Zonal Piura, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, hasta el retorno del titular. Asimismo, señala que dicho acto resolutivo debe materializarse a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.3.3 de la Directiva DI/PE/OAF – RRHH/N° 001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, al ser el funcionario competente para dicho efecto, competencia que deriva de la facultad que ostenta para la designación de los cargos de confianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Gerente Zonal Piura, del 2 al 8 de junio de 2025, al servidor al servidor DANY DANIEL SAAVEDRA HUAMÁN, Administrador Contable de la Gerencia Zonal Piura del

SENCICO, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, hasta el retorno del titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021: "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO"; y,

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, del 2 al 8 de junio de 2025, las funciones del puesto de Gerente Zonal Piura del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, al servidor al servidor DANY DANIEL SAAVEDRA HUAMÁN, Administrador Contable de la Gerencia Zonal Piura, servidor contratado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, hasta el retorno del titular.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades de organización del SENCICO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO